



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 407/2009 á, 28 de octubre de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General OF. Nº 1370/2009 de 28 de septiembre de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 06 de octubre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley Nº 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato OMAF Nº 47/2009 referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS" para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Directa referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS" para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, por un precio referencial de Bs.- 153.576,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Invitación Directa, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación - ANPE, mediante Resolución de Adjudicación (RPA) Nº 60/2009 de fecha 07 de septiembre de 2009, resolvió adjudicar el "SERVICO DE DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS" para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a la Empresa "FULL TELEVISIÓN CANAL 39 SRL", representada legalmente por el Sr. Luís Alfredo Belaunde Taboada.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato OMAF Nº 47/2009, por el monto total de Bs.- 153.576,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS) que serán cancelados en pagos parciales cada tres (3) meses a la presentación del avance del servicio, previa presentación del acta de conformidad de recepción que deberá contar con la aprobación del fiscal del servicio; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Dr. José Negrete Román, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Sr. Luís Alfredo Belaunde Taboada.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitudes de Bienes y Serv. Nº 0000200900591, Preventivo 00681, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 31, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 255 (Publicidad) por el importe de Bs. 153.576,00 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos) de fecha 29 de junio de 2009.

Que, la Empresa "FULL TELEVISIÓN CANAL 39 SRL", representada legalmente por el Sr. Luís Alfredo Belaunde Taboada, como adjudicataria de la Invitación Directa referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS" para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas por la unidad solicitante.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo de Contrato de Servicios A.N.P.E., adecuado al objeto del contrato

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E. aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial Nº 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 47/2009 por el Importe Total de Bs. 153.576,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados en pagos parciales cada tres (3) meses a la presentación del avance del servicio, previa presentación del acta de conformidad de recepción que deberá contar con la aprobación del Fiscal del servicio, proveniente de la Contratación por Invitación Directa referente al "SERVICO DE DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS" para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa "FULL TELEVISIÓN CANAL 39 SRL", a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el Dr. José Negrete Román, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el representante legal Sr. Luís Alfredo Belaunde Taboada.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalados en el Decreto Supremo № 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia